



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00149-00
Demandante:	ALVARO JOAQUIN LENES SAEZ
Demandado:	- COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE PASAJEROS DE CIÉNAGA DE ORO. (COOTRANSCORO LTDA) - MANUELA LEONILDA RANGEL GUZMAN - YANET EUFEMIA GLORIAL JALAL - JOSE MARIA FUENTES DIAZ - LEONARDO JOSE MARTINEZ OROZCO - ALVARO ANTONIO VERONA PETRO - ADALBERTO JOSE GARCES CANCHILA - ELVIRA TERESA PRETELT DURANGO - TEODORO MANUEL FUENTES ARGUMEDO - EDUARDO ALFONSO PADILLA CHOPERENA - GERMAN ALFREDO BURGOS SALDARRIAGA

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial que se ha dado cumplimiento a la orden dada en el numeral segundo del auto de fecha 25 de julio de 2022 y que ha fenecido el término para que los emplazados concurren al proceso personalmente, por lo que se le designará como curador ad litem de los demandados MANUELA LEONILDA RANGEL GUZMAN, YANET EUFEMIA GLORIAL JALAL, JOSE MARIA FUENTES DIAZ, LEONARDO JOSE MARTINEZ OROZCO, ALVARO ANTONIO VERONA PETRO, ADALBERTO JOSE GARCES CANCHILA, ELVIRA TERESA PRETELT DURANGO, TEODORO MANUEL FUENTES ARGUMEDO, EDUARDO ALFONSO PADILLA CHOPERENA y GERMAN ALFREDO BURGOS SALDARRIAGA a la abogada AURA ALEANS MARTINEZ, identificada con la C.C. N° 1.064.987.348 y T.P. N° 304.290, correo electrónico aucrialma_hotmail.com, hágasele saber que la designación es de forzosa aceptación con la excepción contemplada en el numeral 7° del artículo 48

del C.G.P., para la aceptación se le conceden 3 días, remítasele el expediente para el traslado correspondiente.

Ahora bien, se verifica que a través de memorial fechado 28 de agosto de 2022, el apoderado judicial de la demandada COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE PASAJEROS DE CIÉNAGA DE ORO. (COOTRANSCORO LTDA), manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fue conferido para actuar dentro de esta Litis, razón por la cual se aceptará dado que fue remitido al correo electrónico de su poderdante.

En lo que refiere a las solicitudes de fecha 27 de octubre de 2022 y 20 de febrero de 2023, a través de las cuales, el apoderado judicial de la parte demandante pide al despacho se sirva fijar fecha y hora para la audiencia inicial de que trata el artículo 77 del C.P.L., se advierte que a ello no habrá lugar, por cuanto, aún se encuentra el proceso en trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados. Y se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada AURA ALEANS MARTINEZ, identificada con la C.C. N° 1.064.987.348 y T.P. N° 304.290, correo electrónico aucrialma_hotmail.com, como curador ad litem de MANUELA LEONILDA RANGEL GUZMAN, YANET EUFEMIA GLORIAL JALAL, JOSE MARIA FUENTES DIAZ, LEONARDO JOSE MARTINEZ OROZCO, ALVARO ANTONIO VERONA PETRO, ADALBERTO JOSE GARCES CANCHILA, ELVIRA TERESA PRETELT DURANGO, TEODORO MANUEL FUENTES ARGUMEDO, EDUARDO ALFONSO PADILLA CHOPERENA y GERMAN ALFREDO BURGOS SALDARRIAGA. Por secretaría **COMUNÍQUESELE y HAGANSELE** las advertencias de rigor.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la demandada COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE PASAJEROS DE CIÉNAGA DE ORO. (COOTRANSCORO LTDA).

TERCERO: NEGAR las solicitudes de fijar fecha y hora para la audiencia inicial de la parte demandante, por lo ya dicho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA